



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Por acuerdo del pleno de fecha 19 de julio de 2016, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la ejecución de la obra de pavimentación de la calle Camino de los Huertos, el cual se expone al público de forma íntegra: "Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de la calle Camino de los Huertos; vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, y por la Secretaria- Interventora de esta Corporación; y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, el pleno visto el expediente adopta por la mayoría absoluta de sus miembros ( 5 votos) y el voto en contra de los Concejales del Grupo Popular don Luis Andrés Naranjo Cano y don Arsenio Sanz Almansa, el siguiente acuerdo:

Primero.- La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de pavimentación de la calle Camino de los Huertos, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio y aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra mencionada.

Segundo.- Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 58.252,34 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 58.252,34 euros, al no existir aportación de ninguna administración.

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.420,75 euros, equivalente al 5,87 % del coste soportado.

- Aplicar como módulo de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 15,00 euros/metro lineal.

Tercero. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como anexos I y II.

Cuarto.- Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL.

Quinto.- Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Camuñas 22 de julio de 2016.-El Primer Teniente Alcalde (Alcalde en funciones por Decreto de 19 de julio de 2016).- Gabriel Romero Aranda.

N.º I.- 4482